

autónic a cobrar cantidades que no ex-
cedan de 2000 pesos.

Siendo varios los quejos de los vecinos de
este pueblo, de la falta de exactitud en
los pesos y medidas de los generos, y fan-
tos que se expendan en algunos, esta
Municipalidad de esta poblacion, el tenor
Prendente expuso la necesidad de to-
mar una medida que evite los abu-
sos que frecuentemente se observan y
la corporacion en vista de la urgen-
cia del caso acuerda:

Se proceda desde hoy a la rectificacion
y contraste de los pesos y medidas que usa
toda clase de vendedores, autorizando al Jui-
dico de la ciudad D. Don Pedro Lopez po-
ra que ayudado de los agentes de la autoridad,
se encargue del referido repeso y examen
de las medidas para cesacion si estan co-
formes con el pie del amotaen y pro-
ponga los multos a que se hagan acredo-
res los que comitan fraude por la falta
del peso en la venta de artículos. Que se
cogán los pesos del amotaen y vea los que
necesiten recomposicion, dando cuenta al
Ayuntamiento de todas las gestiones que en
dicho cargo verificaren.

